

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

**A: SERVICIOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DE TERUEL, HUESCA Y ZARAGOZA**

**ASUNTO: Nombramiento funcionarios interinos por sustitución transitoria de los
profesores titulares.**

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su disposición final décimo quinta modifica el artículo 4 del Real Decreto – ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en el sentido de eliminar la exigencia del transcurso de diez días lectivos desde que la situación que originó la necesidad de una sustitución transitoria de los profesores titulares en centros públicos educativos tuvo lugar para ciertos supuestos. Así, y siendo esta modificación normativa de aplicación a la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede dictar las correspondientes instrucciones.

De conformidad con la normativa expuesta, procederá el inmediato nombramiento de los funcionarios interinos por sustituciones transitorias de los profesores titulares en los siguientes supuestos:

- Cuando el profesor sustituido preste atención a alumnado con necesidades educativas especiales.
- Cuando el profesor sustituido preste servicios en centros docentes que tengan implantadas menos de dos líneas educativas.
- Cuando el profesor sustituido imparta docencia en segundo curso de Bachillerato.
- Cuando la causa de la sustitución sea la situación de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las Comunidades Autónomas que lo regulan.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Tomás Guajardo Cuervo.